

gada según resolución CNTV N° 1, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 90 días, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2007, tomó conocimiento de los antecedentes, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región, de que es titular la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, según resolución CNTV N° 1, de 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

Esta publicación se hace de conformidad al artículo 27° de la ley N° 18.838, modificada por la ley N° 19.131, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta modificación de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 7 de enero de 2008.

**GUILLERMO LAURENT RONDA**  
Secretario General  
Consejo Nacional de Televisión

## Ministerio Público

Fiscalía Nacional

### NOMBRA FISCAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA OCCIDENTE

(Resolución)

Núm. 1.- Santiago, 10 de enero de 2008.- Considerando:

1° Que por Acuerdo del Pleno conjunto de las I. Cortes de Apelaciones de Santiago y de San Miguel, adoptado el 4 de

diciembre de 2007, se resolvió llamar a concurso público de antecedentes para la integración de la terna destinada a proveer el cargo de Fiscal Regional de la Región Metropolitana Occidente, teniendo presente que el mismo se encuentra vacante desde el 1° de diciembre de 2007, fecha a partir de la cual su titular pasó a desempeñarse como Fiscal Nacional del Ministerio Público.

2° Que mediante Oficio N° 67-2008 de 8 de enero de 2008, suscrito por el Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, Ministro Sr. Cornelio Villarroel Ramírez y por su Secretaria, doña Juana Godoy Herrera, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondiente terna, junto al expediente sobre concurso público abierto, terna en la que se incluyen los abogados Srs. Solange Huerta Reyes, José Luis Pérez Calaf y Rossy Lama Díaz.

3° Que conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la ley N° 19.640, los fiscales regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva.

4° Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna formada por las I. Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel, este Fiscal Nacional optará por designar como Fiscal Regional de la Región Metropolitana Occidente a doña Solange Huerta Reyes, a contar del 21 de enero de 2008, y

Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público,

Resuelvo:

1° Nómbrase a doña Solange Paola Huerta Reyes, abogado, RUT N° 11.362.319-5, en el cargo de Fiscal Regional de la Región Metropolitana Occidente, con la remuneración equiva-

lente a la del Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo, a contar del 21 de enero de 2008.

2° La Fiscal Regional designada se regirá en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial por las de la ley N° 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3° La Fiscal Regional señalada, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones el 21 de enero de 2008, aun cuando no haya sido íntegramente tramitada la presente resolución.

4° La Fiscal Regional designada, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9° bis de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, N° 19.640, deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

5° La Fiscal Regional designada, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 9 ter de la ley N° 19.640 deberá, dentro del plazo de treinta días contados desde que asuma el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses y una declaración jurada de patrimonio.

6° Devuélvase el expediente de concurso público de la I. Corte de Apelaciones de Santiago una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7° Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21. Ítem 01. asignación 001.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional.